









MINISTERIO DE DEFENSA


MIEMBROS DEL ESTADO MAYOR GENRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS


“ORGANO SUPERIOR”

DECRETOS No. 315-18

RANGO	APELLIDOS	NOMBRES	INSTISTU- CION	TITULO PROFESIÓN	GENE- RO	FECHA DE INGRESO	DECRETO DESIGNA- CION (SI APLICA)	CARGO	AREA DE TRABA JO	EXTEN- SIÓN TEL.	FUNCIONES	FOTO
Teniente General	Paulino Sem	Rubén Darío	ERD	Militar	M	11/01/82	201-16 Confirmado 315-18	Ministro de Defensa MIDE	MIDE	Central 809-530- 5249 Ext. 3880	<p>*El Ministerio de Defensa es la máxima autoridad del Sistema de Defensa designado por el Presidente de la República para la administración de los cuerpos armados. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se auxiliará del Estado Mayor general y, además de las direcciones y dependencias necesarias para el buen funcionamiento del Ministerio.</p> <p>*Es el principal asesor del Presidente de la República en materia de seguridad y defensa, además es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa, así como la implementación de la estrategia militar nacional y la dirección de la política presupuestaria de las Fuerzas Armadas.</p> <p>*Garantizar el cumplimiento de la misión constitucional de defender la independencia y soberanía de la nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República.</p> <p>*Gestionar los recursos necesarios para viabilizar la ejecución de proyectos y programas dirigidos a garantizar los niveles operacionales requeridos para el cumplimiento de la misión</p>	
Mayor General	Alcántara López	Braulio Alberto	ERD	Militar	M	01/02/84	315-18	Vice- Ministro de Defensa Para Asuntos Militares	MIDE	Ext. 2251 y 2253	<p>Funciones Específicas. Los viceministros de Defensa por el Ejército de República Dominicana (ERD), la Armada de República Dominicana (ARD) y la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), fungirán como asesores del Ministro de Defensa en todos los asuntos relacionados con las instituciones a las que representan. Como funciones específicas tienen las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En caso de ausencia temporal del Ministro de Defensa ocupará las funciones uno de los viceministros. 2) Serán responsables de coordinar y tramitar todos los aspectos de carácter administrativo, concernientes a la institución que representa ante el Ministerio de Defensa. 3) Evaluar los proyectos de adquisición e inversión presentados por los organismos del sector de la defensa y dependencias del Ministerio, sin perjuicio de las facultades que se les otorgan a los Comandantes Generales de Fuerzas y dependencias del Ministerio de Defensa u otras autoridades pertinentes de acuerdo a la legislación vigente. 4) Representar al Ministro de Defensa en los eventos nacionales e internacionales, cuando sean designados para ello. 5) Asumir las funciones ordenadas por el Ministro de Defensa y aquellas que les señalen esta ley y su reglamento de aplicación 	
Vice Almirante	Peña Acosta	Miguel Enrique	ARD	Militar	M	01/10/81	315-18	Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.	MIDE	Ext. 3251 y 3254		
Mayor General Piloto	Payan Díaz	Luis Napoleón	FARD	Militar	M	01/02/84	315-18	Vice- Ministro de Defensa para Asuntos Aéreo y Espaciales	MIDE	Ext. 3256 y 2644		

Mayor General Paracaidista	Felix Pimentel	Edmundo	ARD	Militar	M		315-18	Inspector General de las Fuerzas Armadas.	MIDE	Ext. 3241	<p>El Inspector General de las Fuerzas Armadas es responsable del cumplimiento general sobre los asuntos concernientes a las prescripciones establecidas en esta ley, los reglamentos, órdenes y circulares, a fin de mantener informado al Ministro de Defensa y tomar medidas sobre la correcta aplicación de tales disposiciones. Sus responsabilidades abarcan también, la coordinación, supervisión y evaluación de los niveles de funcionamiento, organización y disciplina dentro de las Fuerzas Armadas. Será escogido entre los oficiales generales o almirantes, con los mismos requisitos del Artículo 33 de la presente ley. El tiempo de permanencia en sus funciones será de un máximo de dos (2) años.</p> <p>Al Inspector General de las Fuerzas Armadas le corresponde la supervisión del Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.</p>	
Mayor General	Gonell Regalado	Estanislao	ERD	Militar	M	1980	315-18	Comandante General del Ejército de República Dominicana	ERD	Central 809-473-8000 Ext. 8001, 8355	<p>*Velar por la organización de la institución y administración del Ejército, respondiendo directamente a los lineamientos del Ministro de Defensa.</p> <p>*Diseñar "La Estrategia Militar Nacional", derivándola de la Estrategia de la Seguridad Nacional para Garantizar la defensa nacional, tomando en cuenta las amenazas presentes y futuras que puedan identificarse.</p> <p>*Velar para que la institución y dependencia bajo su mando se mantengan en el más "alto nivel de listeza operacional" para lo cual dispondrá la elaboración y el cumplimiento de los programas de entrenamientos, planes de contingencia y de emergencia, que sean necesarias para un adecuado empleo de las fuerzas en el cumplimiento de las misiones y tareas asignadas al ERD, por medio de las leyes, convenios internacionales y/o por el mandato del Señor Ministro de Defensa.</p> <p>*Obtener información mediante los organismos correspondientes para hacer un estudio continuo de la situación estratégica y administrativa incluyendo aquella del enemigo y teatros de operaciones y de guerra.</p> <p>*Dispondrá las medidas de vigilancia que considere necesarias en todo el espacio terrestre correspondiente a la Rep. Dominicana, haciendo especial énfasis en las áreas que sean consideradas estratégicas para garantizar la integridad territorial.</p> <p>*Dispondrá la construcción de fortificaciones, cuarteles, recintos militares y otras infraestructuras necesarias, basado en los planes de organización y en la estructura del Ejército Nacional.</p> <p>*Tendrá el "Mando Operacional" del Ejército y designará a los oficiales superiores que considere como "Comandante" de las operaciones conjuntas y confinadas que se realicen tanto en tiempo de paz como en tiempos de guerra.</p> <p>*Asumirá el "Comando y Control" de todo el Estado Mayor, unidades Mayores, Unidades Especializadas y Organismos armados regulares e irregulares adscritos al Ejército que tengan como misión garantizar el orden público y la paz ciudadana, cuando lo ordene el Señor Ministro de Defensa.</p> <p>*Proponer todas las medidas legislativas y los reglamentos generales y especiales necesarios que regulen el funcionamiento de los organismos que</p>	

											<p>integran esta Institución castrense.</p> <p>*Dictar todas las medidas para garantizar la seguridad del Ejército, de sus recintos y cuarteles militares, personal, armamento, propiedades, etc.</p> <p>*Emitir todas las órdenes de ingresos, traslados, realistamientos, ascensos, reducciones, incorporaciones, retrogradaciones, separaciones o suspensión de funciones, retiros y cancelaciones y designaciones de Oficiales y bajas de alistados.</p> <p>*Recomendar las designaciones, ascensos, reducciones, traslados, licencias, cancelaciones, separaciones o suspensión de funciones, retrogradaciones becas para estudios, gastos, presupuestos, construcciones y reparaciones del Ejército.</p> <p>*Controlar la aplicación de los fondos del Ejército y recomendar la aprobación o desaprobación de las solicitudes de avances de fondos que haga el Intendente General, por medio del Oficial de Logística (G-4), para servicios o reparaciones de emergencia.</p> <p>*Velara por el bienestar de todos los miembros del Ejército, incluyendo la elaboración de los programas tendentes a mejorar sus condiciones de salud y bienestar social.</p> <p>*Dispondrá de la colección, análisis y disseminación de las informaciones de inteligencia, que sea necesarias para garantizar la soberanía y la defensa nacional.</p> <p>*Inspeccionará las diferentes unidades y dependencias del Ejército, directamente o por medio de los oficiales que designe, con el objetivo de garantizar la conservación y establecer las medidas para el uso adecuado de los equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones.</p>	
Vice Almirante	Recio Segura	Emilio	ARD	Militar	M	1990	315-18	Comandante General de la Armada de República Dominicana	ARD	Central 809-593-5900 Ext. 5242, 5237	<p>*Defender la integridad, soberanía e independencia de la Nación.</p> <p>*Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.</p> <p>*Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.</p> <p>*Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en estado de excepción.</p> <p>*Reclutar, entrenar y equipar el personal para su empleo en las diversas operaciones a las que sea destinado.</p> <p>*Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.</p> <p>*Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.</p> <p>*Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, acorde con las directrices emanadas en la Ley sobre Gestión de Riesgos.</p>	

Mayor General	Vásquez Jiménez	Richard	FARD	Militar	M	1984	202-16	Comandancia General Fuerza Aérea de Republica Dominicana	FARD	Central 809-688-3333 Ext. 2231 y 2204	<p>*Ejercer el mando de la Fuerza Aérea de la República Dominicana.</p> <p>*Es responsable de la preparación integral de la institución para todo tipo de operaciones aéreas de acuerdo con las misiones asignadas a través del Artículo 8 de la Ley Orgánica de las FF.AA.</p> <p>*Como parte de las Fuerzas Armadas, ejercerá el mando de la institución, bajo la autoridad del Ministerio de Defensa, de quien es su principal asesor en la rama de aviación.</p> <p>*Es responsable de mantener la integridad doctrinal, de lidez, instrucción y disciplina de la Fuerza Aérea.</p> <p>*Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los organismos superiores de la defensa nacional.</p> <p>*Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones referentes a los deberes y derechos del personal de la institución.</p> <p>*Proponer todas las medidas legislativas, los reglamentos generales y especiales necesarios para la Fuerza Aérea de la República Dominicana;</p> <p>*Planificar, coordinar y ejecutar medidas para la defensa del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional y las aguas territoriales.</p> <p>*Planificar coordinar y ejecutar a orden, medidas para el mantenimiento del orden público y la estabilidad del gobierno legalmente constituido en su área de responsabilidad.</p> <p>*Desarrollar programas a fin de contribuir al desarrollo de la aeronáutica nacional.</p> <p>*De acuerdo con los planes de operaciones, establecer las directivas para el empleo de los recursos aéreos en las misiones asignadas a la FARD.</p> <p>*Controlar la utilización correcta de los fondos de la Fuerza Aérea;</p> <p>*Proveer los requerimientos necesarios a los distintos departamentos para su buen desenvolvimiento.</p> <p>*Promover un ambiente de seguridad, trabajo y disciplina permanente, a fin de que los miembros de la Fuerza Aérea de República Dominicana sean cada día más aptos y dedicados a sus labores en bien del progresivo adelanto de la institución.</p>	
---------------	-----------------	---------	------	---------	---	------	--------	----------------------------------------------------------	------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------